Sopó, Cundinamarca, 29 de Septiembre de 2026.

Señores
DISOL - IT S.A.S
NIT. 901.137.098-9
R.L. DIANA YAZMIN NIÑO VELANDIA
C.C. 52.982.943
Carrera 107A # 71ª - 34
Bogotá D.C.

REF.: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. **MC-004-2026.**

A través del presente, me permito comunicarle la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 Único Reglamentario de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "ADQUIRIR SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR, INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD".

Las condiciones técnicas de los ítems contratados son los siguientes, de conformidad con la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA:

1. Entregar los siguientes ítems, de acuerdo con las instrucciones del supervisor y conforme a las siguientes características:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DIPLOMADOS EN CONCILIACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	Un Diplomado en Conciliación en derecho, con el fin de poder brindar una mejor atención de los casos radicados en la Personería Municipal de Sopó y así facilitar las diferentes problemáticas de la comunidad, el cual debe acreditar mínimo 160 horas, modalidad virtual y se debe contar con registro como conciliador(a) ante el ministerio de justicia e inscripción en la SICAAC.	UNIDAD	1	$ 6.399.000	$ -	$ 6.399.000
2	DIPLOMADOS EN CONCILIACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	Un Diplomado en Derecho Laboral para no abogados, esta preparación académica permite fortalecer las capacidades y afianzar los conocimientos que a la hora de	UNIDAD	1	$ 5.899.000	$ -	$ 5.899.000

		brindar la atención al público logra mejores soluciones para la comunidad del Municipio, el cual debe acreditar mínimo 80 horas, modalidad virtual y se debe contar con certificación de la Universidad.					
3	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN	Salida (ecológica o deportiva) Actividad de integración que consistente en una salida para los funcionarios de la Personería Municipal de Sopó y su acompañante con el propósito de conservar el bienestar familiar y social, la preservación de la naturaleza y la cultura.	UNIDAD	6	$ 520.000	$ 98.800	$ 3.712.800
4	RECONOCIMIENTO ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS	Reconocimiento especial para los funcionarios consistente en Kit de productos para la piel o de belleza, de una marca reconocida en el mercado. *Splash corporal ideal para todo el cuerpo después de cada baño, Body Splash Mujer 250 ml. *Exfoliante corporal 350ml.c. *Serum hidratante botella de 100 ml.c. *Mantequilla corporal 200 ml. * Vela aromatizada para relajación e inspiración.	UNIDAD	2	$ 484.000	$ 91.960	$ 1.151.920
5	ANCHETA DE FIN DE AÑO QUE INCLUYE	Ancheta de Fin de Año que incluye: 1. Jamón de 500 grms marca reconocida. 1. Queso doble crema de 250 gr de marca reconocida. 1. Yogurt de 1700 gr de marca reconocida. 1. maní salado 180 gr de marca reconocida. 1. botella de vino 750 ml. marca reconocida, 1. panettone de arequipe 450 gr.. 1. lata de papas de 67 gr de marca reconocida. 1. lata de duraznos en almíbar 820 gr. 1. lata de galletas dannesa de 340gr. 1. café liofilizado 190 gr de marca reconocida, debidamente empacado. 1. decoración especial.	UNIDAD	3	$ 549.000	$ 104.310	$ 1.959.930
6	ALMUERZO TIPO ESPECIAL	Almuerzo tipo especial consistente en entrada, plato fuerte con proteína carne, pollo o pescado más el acompañamiento, bebida, postre, en un restaurante reconocido en la región.	UNIDAD	6	$ 196.500	$ 37.335	$ 1.403.010
7	CHAQUETAS	Chaqueta corporativa cortaviento en tela Lafayette, 100% poliéster, cierre frontal de alta calidad, capota integrada, puños elásticos, protección impermeable, diseño liviano, bordada o estampada con logo de la entidad, color y tallas a definir con el supervisor del contrato	UNIDAD	6	$ 227.900	$ 43.301	$ 1.627.206
8	CAPACITACION	Capacitación en herramientas para la comunicación asertiva, aprende a comunicarte de manera más efectiva y a construir relaciones más sólidas, conoce los obstáculos de la comunicación y refuerza tus vínculos con excelentes resultados	UNIDAD	1	$ 690.000	$ 131.100	$ 821.100
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						**$ 22.973.966**	

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VENTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DE PESOS MCTE ($ 22.973.966,00)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos incluidos todos los impuestos, conforme a la propuesta económica presentada por **DISOL - IT S.A.S.**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. La Personería Municipal de Sopó pagará el objeto de la contratación mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas de los elementos contratados. El valor total pactado asciende a **VENTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DE PESOS MCTE ($ 22.973.966,00)**

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIACIÓN. La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 006 del 31 de marzo de 2026**, del Presupuesto General de la Personería Municipal para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del Contrato será Plazo de ejecución de tres (3) meses y/o hasta agotar presupuesto sin exceder el monto oficial asignado lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia de 2026.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Personería Municipal de Sopó, calle 4 No. 3 - 23 Oficina 206 Centro Comercial y Administrativo Simón Bolívar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obligará con la Personería Municipal, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Entregar los elementos con las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo con el contrato que se derive del presente estudio
2. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. Entregar los elementos requeridos por la Personería Municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos
5. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas
6. Entregar a la Personería Municipal la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.

7. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal.
8. El CONTRATISTA, se compromete a garantizar la calidad de los elementos suministrado

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA. La Personería Municipal se obliga a lo siguiente:

1. Colaborar con el CONTRATISTA para el mejor logro de la ejecución del presente contrato
2. Pagar los servicios prestados por el CONTRATISTA de acuerdo con lo establecido en el mecanismo o forma de pago.
3. Mantener habilitado y en funcionamiento los canales de internet y datos que permitan el acceso a los aplicativos y servicios de información de propiedad de la Personería (Entiéndase correo electrónico, página web, acceso a los módulos del sistema de información) y que han sido contratados para este fin.
4. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto
5. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente en el término de ejecución del presente contrato.
6. Imponer las sanciones a que haya lugar por incumplimiento de las condiciones contractuales del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 se solicitará al futuro contratista la suscripción de una garantía a favor de LA PERSONERÍA DE SOPÓ avale los siguientes riesgos:

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

● CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía

de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

● CALIDAD DE LOS BIENES: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más En la póliza, o en sus anexos o cualquier otro documento que haga referencia a la misma, se DEBE evidenciar que dicha póliza no EXPIRARÁ por falta de pago, ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará bajo la responsabilidad de la persona que desempeñe el empleo de Personero Municipal de Sopó.

Publíquese en el Portal Único de Contratación, para información al proponente seleccionado y para garantizar su publicidad.

De conformidad con el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 Único Reglamentario de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Atentamente,

DIEGO HERNANDO FORERO CASTRO
PERSONERO MUNICIPAL